



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

NºA-AN-P-03.1[PRENSA]-GADMSJBM-2025

ING. DANILO PATRICIO ORTIZ ORTIZ  
ALCALDE DEL CANTÓN MOCHA

### CONSIDERANDO:

**Que** el Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho a la seguridad jurídica la cual se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;

**Que** el Art. 167 del Código Orgánico Administrativo - COA hace referencia a la notificación a través de uno de los medios de comunicación, indicando que el acto administrativo se notificará a través de un medio de comunicación en los siguientes supuestos, para el presente caso, citaremos el constante en los numerales: "3. Cuando las administraciones públicas estimen que la notificación efectuada a un solo interesado es insuficiente para garantizar la notificación a todos, siendo, en este último caso, adicional a la notificación efectuada [...] 5. Cuando se ignore el lugar de la notificación en los procedimientos iniciados de oficio";

**Que** el Art. 168 del Código Orgánico Administrativo - COA establece las formas para ejecutar la notificación a través de uno de los medios de comunicación, señalando que la notificación prevista en el artículo precedente se efectuará por: "1. Publicaciones que se realizarán en dos fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, asimismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. Las publicaciones contendrán el texto del acto administrativo y se agregarán al expediente", mientras que en su inciso final, dispone: "Serán nulas las publicaciones que contengan un extracto del acto administrativo. El acto administrativo se considera notificado, transcurridos diez días después de su publicación";

**Que** el Ing. Danilo Ortiz, Alcalde del Cantón, con Resolución Administrativa N°A-AN-P-03-GADMSJBM-2025 del 22 de agosto del 2025, resolvió realizar el **ANUNCIO DEL PROYECTO** que permita la ejecución de la declaratoria de utilidad pública para el "**MIRADOR TURÍSTICO SAN JUAN BAUTISTA EN EL CERRO PUÑALICA**";

**Que** la Abg. Mónica Bejarano, Secretaria General, con Memorando No.056-SG-GADMSJBM-2025 del 24 de noviembre del 2025, en referencia a la Resolución



Administrativa N°A-AN-P-03-GADMSJBM-2025 del 22 de agosto del 2025, certifica: "a pesar de realizar todas las averiguaciones correspondientes para la notificación de los propietarios de los predios, fue imposible localizarlos; por lo que dejo certificado que una vez agotados los mecanismos de notificación, no se pudo realizar a todos los propietarios de los lotes señalados en la Resolución Administrativa N°A-AN-P-03-GADMSJBM-2025";

**Que** el Abg. Mgs. Christian Ramírez Garcés, en su calidad de Procurador Síndico Municipal, con Memorando No.438-PSM-GADMSJBM-2025-M del 12 de diciembre del 2025, emitió pronunciamiento jurídico, que establece el proceso a seguir, para garantizar la notificación a los propietarios y/o herederos indeterminados, de los inmuebles a ser afectados.

En uso de las atribuciones conferidas y constantes en el literal i) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, en concordancia con los Arts. 167 y 168 del Código Orgánico Administrativo - COA.-

### **RESUELVO:**

**Artículo 1: ANUNCIAR** por segunda ocasión el proyecto que permita la ejecución de la declaratoria de utilidad pública para la ejecución del "**MIRADOR TURÍSTICO SAN JUAN BAUTISTA EN EL CERRO PUÑALICA**".

**Artículo 2.- DISPONER** la publicación íntegra de la presente Resolución, en dos fechas distintas, en un diario de amplia circulación en la provincia de Tungurahua, conforme lo previsto en el artículo 168 del Código Orgánico Administrativo. La notificación se entenderá perfeccionada transcurridos diez (10) días contados desde la última publicación, con el objeto de que tengan conocimiento los propietarios y/o herederos del inmueble afectado, identificados como:

#	PROPIETARIO/S [HEREDERO/S]	CLAVE CATASTRAL	FICHA REGISTRAL
1	Mejía Sánchez Benigno Amable	180450510101414100000000	2737
2	Chimbolema Velasco Segundo Fernando Masabanda Gavilanes Luz María	180450510101415100000000	2744





3	Fuentes Barreno Segundo Miguel y Miranda Regina Lucrecia	1804505101014158000000000	2747
4	Caizaguano Caluña German Onofre	1804505101014412000000000	4053
5	Caluña Julio Raúl y Chimbolema Teresa Herminia	1804505101014150000000000	2743
6	Velasco Antonio y Ortiz Martinez Elida Violeta	1804505101014006000000000	2729
7	Velasco Caluña Segundo Ernesto y Caisaguano Caluña Lourdes Magdalena	1804505101014007000000000	2731
8	Mesias Chimbolema Nicolas Manuel y Velasco Clara Targelia	1804505101014157000000000	4304
9	Bonilla Carrera Juan Jose y Cajamarca Molina Cruz María	1804505101014009000000000	2734
10	Romero Perez Gloria Aureolina, Carrera Romero Ninfa Liduvina, Carrera Romero Edgar Geovani, Carrera Romero Darwin Rogelio y Carrera Romero Antonio Dario	1804505101014008000000000	2732
11	Miranda Juan Cristobal	1804505101014142000000000	2739
12	Caiza Chimbolema María Inés y Caluña Caiza Jofre Andrés	1804505101014005000000000	2904
13	Secaira Sánchez Irene Rocio, Secaira	1804505101014160000000000	4055



	Sánchez Emerita, Sánchez Cumanda, Sánchez Patricia, Sánchez Marina, Sánchez Cecilia, Secaira Alejandrina, Caizaguano Adela Caizaguano Margoth Sánchez Guadalupe	Gladys Secaira Lilian Secaira Nelly Secaira Julia Secaira Hilda Caizaguano Mery Secaira Secaira Alexandra, Secaira Pacifico y Amanda		
<b>14</b>	Caizaguano Manuel y Caisaguano Armendariz Elvia Amada	180450510101415500000000		4195
<b>15</b>	Masabanda Gavilanes Manuel María y Barionuevo Bonilla Maria Elvia	180450510101400300000000		2727
<b>16</b>	Velasco Caluña Luis Marcial y Gavilanes Caizaguano Matilde Magdalena	180450510101400100000000		2724
<b>17</b>	Guapizaca Chimbolema Maria Dolores	180450510101414700000000		4306
<b>18</b>	Guerrero Ortiz Luis Palermo y Caluña Caluña Delia Corina	180450510101413900000000		2736
<b>19</b>	Castro Masabanda Manuel Antonio y Tisalema Andaluz Luz María	180450510101414300000000		2740



GAD MUNICIPAL  
SAN JUAN DE MOCHA

<b>20</b>	Belisario Velasco y Caluña Gavilanes Rosa Dolores	180450510101414600000000	4310
<b>21</b>	Gavilanez Caisaguano Beatriz Clara	180450510101416300000000	2752
<b>22</b>	Secaira Miranda Ramiro Geovanny y Fiallos Ricachi Ligia	180450510101414500000000	4309
<b>23</b>	Gavilanes Caisaguano Hugo Ramiro y Ramírez Bayas Delia Marina	180450510101414900000000	4308
<b>24</b>	Novoa Carlos Humberto y Masabanda Dina Felisa	180450510101415900000000	2750
<b>25</b>	Chimbolema Miranda Braulio Willian, Chimbolema Miranda Edwin Danilo y Chimbolema Miranda Jorge Luis	180450510101414000000000	1545
<b>26</b>	Guerrero Carlos Manuel y Ortiz Sánchez Delia Teresa	180450510101414800000000	2742
<b>27</b>	Caisaguano Caluña Clever Humberto y Novoa Fiallos Graciela Hanparito	180450510101416200000000	4054
<b>28</b>	Novoa María del Carmen	180450510101416100000000	2751
<b>29</b>	Miranda Miranda Jesus Arquimedes y Guerrero Ortiz Rosa Bilma	180450510101400400000000	2728
<b>30</b>	Caluña Villacis Cesar Gilberto y Gavilanes	180450510101414400000000	2741

	Caizaguano Rosa Maruja		
<b>31</b>	Gavilanes Caisaguano Carlos Aníbal	180450510101415600000000	2746
<b>32</b>	Novoa Luis Gerardo	180450510101400200000000	4244
<b>33</b>	Caiza Guaman Luis Anibal y Guapisaca Luz Perpetuo	180450510101415400000000	2745
<b>34</b>	Chimbolema Velasco Jose Ignacio y Hurtado Ramos Blanca Herminia	180450510101415300000000	4431
<b>35</b>	Guerrero Ortiz Luis Palermo y Caluña Caluña Delia Corina	180450510101401000000000	2735
<b>36</b>	Caisaguano Gavilanes Segundo José y Caluña Caluña Clara Aurora	180450510101415200000000	4305

**Artículo 3: ORDENAR** la publicación de esta Resolución en la página web institucional del GAD Municipal San Juan Bautista de Mocha y a la Jefatura de Avalúos y Catastros.

**Artículo 4.- DISPONER** la notificación del contenido de la presente Resolución al Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón, a fin de que se practique la correspondiente marginación en las fichas registrales detalladas en el artículo 2 del presente acto administrativo.

Dado y firmado, a los quince días del mes de diciembre del 2025. 

Notifíquese y Cúmplase.

Ing. Danilo Patricio Ortiz Ortiz

**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL SAN JUAN BAUTISTA DE MOCHA**

## MEMORÁNDO

Nro. **063-SG-GADMSJBM-2025**  
FECHA: Mocha, 16 de diciembre de 2025.  
PARA: Lcdo. Carlos Chávez, JEFE DE RELACIONES PÚBLICAS  
Ing. Diego Aillón, JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS  
Dra. Mariana Guapulema, REGISTRADORA DE LA  
PROPIEDAD  
Tlgo. Christian Jácome, TECNICO 1 DE TECNOLOGÍAS DE  
LA INFORMACIÓN  
MOTIVO: Notificación de Resolución Administrativa N°03.1-(PRENSA)-  
GADMSJBM-2025

Por medio del presente le envío un cordial y atento saludo, a la vez me permito poner en su conocimiento la Resolución Administrativa N° 03.1-(PRENSA)-GADMSJBM-2025, de fecha 15 de diciembre de 2025, suscrito por el Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal, referente al anuncio del Proyecto “Mirador Turístico San Juan Bautista en el Cerro Puñalica” en el sector denominado Cerro Puñalica, de la parroquia La Matriz del cantón Mocha.

En tal virtud, me perito solicitar, que dentro de sus dependencias se dé cumplimiento con lo señalado en la Resolución Administrativa mencionada.

Entre ellas:

- Relaciones Públicas.- La publicación de la presente resolución en un diario de amplia circulación en la provincia de Tungurahua.
- Tecnología de la Información.- La publicación de la Resolución Administrativa N° 03.1-(PRENSA)-GADMSJBM-2025, en la página web institucional.
- Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Mocha.- A fin de que proceda la marginación en las fichas registrales detalladas en el Art. 2 de la resolución administrativa adjunta.

Atentamente,

  
Abg. Mónica Bejarano S.

**SECRETARIA GENERAL**

16-12-2025

14:45 p.m

